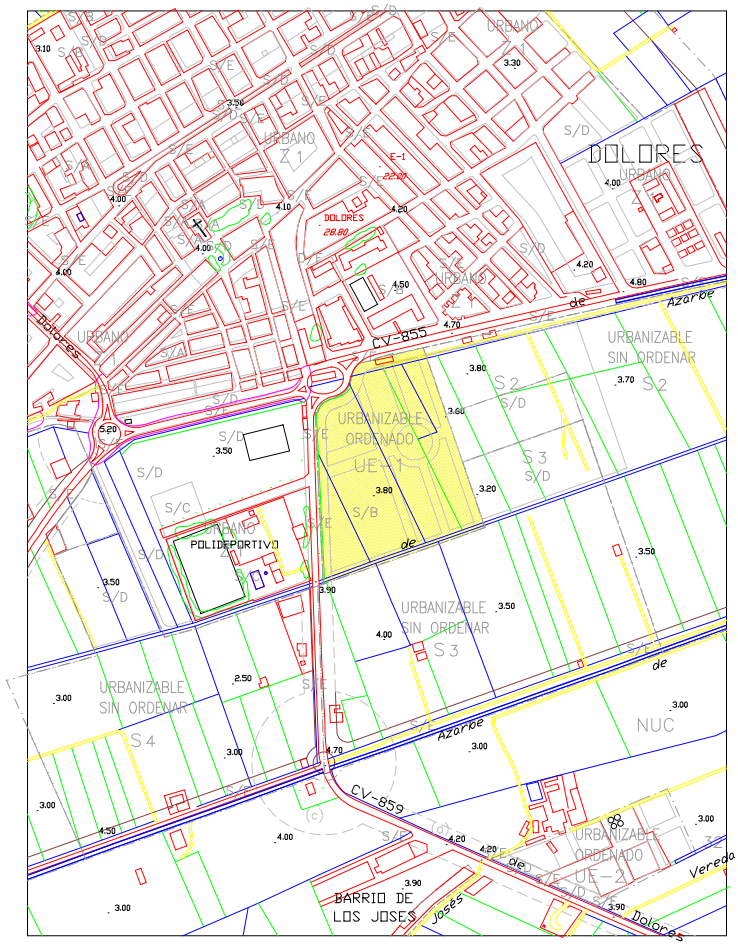

ESCALA 1/5000

FICHA RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE ORDENACION, PROGRAMACION Y URBANIZACION DE LAS ACTUACIONES INTEGRADAS PREVISTAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE DOLORES

UNIDAD DE EJECUCION: UE–1 "Aguadulce"

1. INFORMACION GENERAL DE LA ORDENACION Y APROVECHAMIENTOS

1.1 CLASIFICACION: suelo urbanizable ordenado pormenorizadamente (O.E.)
1.2 SITUACION Y DELIMITACION: zona sur casco urbano tradicional (O.E.)
1.3 ZONA DE ORDENACION: residencial baja densidad, clave 11 (O.E.)
1.4 USO GLOBAL: residencial (O.E.), lcompatible industrial, compatible Art. 72 de ordenanzas
1.5 APARCAMIENTOS: 1 plaza por vivienda
1.6 DENSIDAD: 35 viv./Ha.

1.5 RESUMEN DE SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS:

USOS	SUPERFICIES (m2 S)	% s/U.E. SIN RED PRIMARIA (JUSTIFICACION DEL ART. 22 DE LA L.R.A.U. Y DEL ART. 4 DEL ANEXO DE REGLAMENTO %)	% s/U.E. CON RED PRIMARIA
DOTACIONES RED SECUNDARIA:			
VIALES	13849.70	40.26	26.72
ESPACIOS LIBRES	5183.76	15.07	10.00
USO PREDOMINANTE PRIVATIVO:			
CLAVE 11	15362.97	44.67	29.64
TOTAL SIN RED PRIMARIA	34396.43	100	
DOTACIONES RED PRIMARIA:			
VIALES	5441.17		10.49
EQUIPAMIENTO ESCOLAR (S/B)	12000.00		23.15
TOTAL CON RED PRIMARIA	51837.60		100

APROVECHAMIENTO TIPO (m2T/m2S con red primaria): 0.444
APROVECHAMIENTO BRUTO (m2T/m2S sin red primaria): 0.670

2. CONDICIONES DE PROGRAMACION

2.1 VINCULACION: no
2.2 DIVISION EN FASES: no
2.3 REDELIMITACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION: no

3. CONDICIONES DE URBANIZACION

3.1 ESTRUCTURALES (O.E.):
DE CONEXION:
–viales: conexión con la red viaria de la zona CV–855 y CV–859
–energía eléctrica: según compañía
–abastecimiento de agua: a la red existente en CV–855
–alcantarillado: conexión al futuro colector a depuradora mancomunada por CV–859

DE DOTACION:
–Cesión de 5441.17m2 de suelo destinado a vial de red primaria como protección de la CV–859 y CV–855, no computables a efectos de dotación de la unidad. Así mismo estan exentos de cesión de equipamiento perteneciente a la red secundaria, por haber cedido anticipadamente la red primaria S/B

3.2 PORMENORIZADAS:
Tipo de urbanización convencional correspondiendo con las condiciones expresadas en el Art. 20 de ordenanzas y criterios de las compañías suministradoras

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE AL APROBADO EN PLENO MUNICIPAL DE SESION 26 DE JUNIO DE 2001

(O.E.) Ordenación Estructural